

III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

La influencia de Brentano en el artículo de Freud “La negación”.

Kripper, Agustín.

Cita:

Kripper, Agustín (2011). *La influencia de Brentano en el artículo de Freud “La negación”*. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-052/788>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/kag>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LA INFLUENCIA DE BRENTANO EN EL ARTÍCULO DE FREUD “LA NEGACIÓN”

Kripper, Agustín

Universidad de Buenos Aires - Universidad de Ciencias Sociales y Empresariales. Argentina

RESUMEN

Este artículo se propone mostrar de qué modo la teoría de Brentano, el filósofo y psicólogo alemán de fines del siglo XIX, ha ejercido una influencia específica sobre un artículo relativamente tardío escrito por Sigmund Freud, “La negación”. La exposición posee tres momentos: en primer lugar, se puntualiza brevemente la historia del encuentro entre Freud y Brentano. En segundo lugar, se examina tres puntos de las doctrinas de Brentano: su teoría acerca de los fenómenos mentales; su reforma de la tradición lógica con su original concepción del juicio; y las analogías y confusiones entre el juicio y la emoción. Finalmente, el artículo concluye con una puesta en relación de dichos elementos brentanianos con algunas cuestiones del texto freudiano, estableciendo el modo en que existe una influencia efectiva de Brentano sobre Freud, pero especificando a la vez los lugares donde éste se diferencia aquél.

Palabras clave

Brentano Freud Negación Juicio

ABSTRACT

BRENTANO'S INFLUENCE ON FREUD'S PAPER "NEGATION"

This paper intends to show the way in which the theory of Brentano, the late 19th century German philosopher and psychologist, has exert a specific influence on a relatively late paper written by Sigmund Freud, “Negation”. The exposition consists of three moments: firstly, the history of the encounter between Freud and Brentano is pointed out briefly. Secondly, three items of Brentano's doctrines are examined: his theory of mental phenomena; his reform of the logic tradition with his original conception of judgment; the analogies and confusions between judgment and emotion. Finally, the paper concludes relating those Brentanian elements to some questions of the Freudian text, establishing the way in which there is an actual influence of Brentano on Freud, but specifying at once the places where the latter sets apart from the former.

Key words

Brentano Freud Negation Judgment

Introducción

El presente trabajo se propone mostrar que ciertas tesis y teorías de Brentano, uno de los maestros del joven Freud, pudieron haber servido de inspiración a algunas intuiciones del texto *La negación* (Freud, 1986). Hemos ordenado nuestra exposición en tres secciones: primero, nos detendremos brevemente en la historia del encuentro entre Freud y Brentano; luego, examinaremos algunos elementos de las doctrinas de Brentano; finalmente, concluiremos con una puesta en relación de dichos elementos con algunas cuestiones del texto freudiano.[1]

Brentano, maestro de Freud

Franz Brentano (1838-1917) ha quedado en la historia como uno de los más importantes precursores de la fenomenología a la que Husserl dio forma. Filósofo y psicólogo de la Alemania de fines del siglo XIX, contexto en el que, según los historiadores, ser filósofo apenas comenzaba a diferenciarse de ser psicólogo, Brentano llegó a la Universidad de Viena en el año 1873 con una probada formación aristotélica y una declarada inclinación por el empirismo inglés de autores como Locke, Hume y John Stuart Mill. En esta universidad impartió por varios años cursos de filosofía, los cuales contaron con la presencia de Sigmund Freud. El joven Freud asistió durante más de dos años a los cursos de Brentano de *motu proprio*, incluyendo clases introductorias a Aristóteles, y en particular a las de lógica aristotélica (Jones, 1979, 47-78).

Cuando Brentano publicó su célebre *Psicología desde un punto de vista empírico* (1973) en el año 1874, Freud comenzaba a convertirse en su discípulo. Peter Gay observa al respecto que “las exploraciones filosóficas de Freud en su época de joven estudiante universitario lo introdujeron en el refrescante y seductor ambiente del filósofo Franz Brentano; asistió a no menos de cinco cursos de conferencias y seminarios ofrecidos por ese ‘maldito tipo listo’, ese ‘genio’ y le solicitó entrevistas privadas” (Gay, 1989, 53). No resulta descabellado, pues, pensar que los contenidos de los cursos de Brentano se correspondan con los de su *Psicología*, la cual presenta los fundamentos de su doctrina sobre los fenómenos psíquicos. Por tanto, hemos tomado dicha obra como fuente primaria, en base a la que exponemos tres cuestiones: a) la doctrina de los fenómenos mentales y sus tres clases: la representación, el juicio y la emoción; b) la reforma brentaniana de la tradición lógica con su original concepción del juicio; c) las analogías entre el juicio y la emoción.

Las doctrinas de Brentano

a. Los fenómenos mentales: la representación, el juicio y la emoción

Brentano define la psicología como la ciencia de los fenómenos mentales, cuya base es la *percepción interna* de nuestros propios fenómenos mentales, y cuyas leyes han de establecerse por medio de las leyes generales de la inducción (Brentano, 1973, 14-35). Por “fenómeno mental” entiende tanto las representaciones como los fenómenos que se basan en representaciones, y define “representación” no como lo que es representado, sino como su acto de representación. Por tanto, el acto de representación (*Vorstellung*) forma la base de todos los fenómenos mentales: juzgar, desear, temer, etc., requieren una representación de la cosa a la que remiten (Brentano, 1973, 61-62).

La característica propiamente brentaniana de los fenómenos mentales es, no obstante, la *inexistencia intencional* del objeto, lo que significa que: i) todo acto psíquico contiene su objeto en calidad de *in-existente*, en el sentido locativo de que el objeto *existe en* el plano de lo psíquico; y ii) los fenómenos mentales tienen una *intención*, es decir, una referencia o dirección hacia un contenido u objeto inmanente. Con su reapropiación del concepto escolástico de *intentio*, Brentano termina definiendo los fenómenos mentales como “los fenómenos que contienen un objeto intencionalmente dentro suyo” (Brentano, 1973, 68).[2] Estos fenómenos “se perciben en la conciencia interna (...) [con una] auto-evidencia inmediata e infalible” (Brentano, 1973, 70).

Además, todo fenómeno o acto mental incluye dentro de él una conciencia de sí mismo porque tiene un objeto doble, uno primario y uno secundario. “El acto más simple, por ejemplo, el acto de oír, tiene su objeto primario, el sonido, y su objeto secundario, él mismo, el fenómeno mental en el que el sonido es oído. La conciencia de este objeto secundario es tripartita: contiene una representación de él, una cognición de él y un sentimiento hacia él” (Brentano, 1973, 119). Por un lado, la cognición quiere decir que toda representación conlleva un juicio, porque “solamente tenemos conocimiento cuando realizamos juicios (...) [por tanto,] junto con el acto mental, existe dentro nuestro no sólo una representación que se refiere a él, sino también un juicio acerca de él” (Brentano, 1973, 107). Por otro lado, el sentimiento implica que todo acto acarrea asimismo “el placer o el displacer que son sentidos hacia ese acto” (Brentano, 1973, 111).

Según Brentano, pueden separarse los fenómenos mentales, en razón del modo en que se refieren al objeto, en tres clases principales: “Designamos a la primera con el término ‘representación’ [*Vorstellung*], a la segunda con el término ‘juicio’ [*Urteil*], y a la tercera con los términos ‘emoción’ [*Gemüthsbewegung*], ‘interés’ [*Interesse*] o ‘amor’ [*Liebe*]” (Brentano, 1973, 152). En particular, Brentano entiende por juicio “la aceptación [*Annehmen*] (como verdadero) o el rechazo [*Verwerfen*] (como falso). No obstante, como hemos señalado, dicha aceptación o rechazo también ocurre en los casos en

que muchos no utilizarían el término ‘juicio’, como, por ejemplo, en la percepción de los actos mentales y en el acto recordar” (Brentano, 1973, 153).

Como hemos dicho, para Brentano, la separación entre la representación y el juicio se fundamenta en la forma distinta en que ambos se relacionan con su objeto inmanente, y no, como algunos pretenden, en una diferencia entre sus objetos. En efecto, cierta tradición ha sostenido que el juicio sería una síntesis de dos representaciones o más (en la forma de “S es P”), mientras que la representación no sería más que una simple representación unitaria (en la forma de “P”). Por el contrario, según Brentano, tanto el juicio como la representación tienen la forma de una representación “P” unitaria, es decir, ambos poseen el mismo objeto.

Con este movimiento, Brentano critica la teoría tradicional del juicio, porque su propuesta implica suponer que la estructura fundamental del juicio no es la predicación (o sea, la unión entre el sujeto y el predicado por medio de la cópula: “S es P”) sino la posición de existencia de una representación (un mero sujeto “P”) (Brentano, 1973, 161). Sus argumentos[3] concluyen respectivamente que: 1) el juicio afirma o niega representaciones unitarias; y 2) la forma básica del juicio es el juicio de existencia. Ahora debemos explicitar las consecuencias de estos argumentos, especialmente del segundo, para la teoría tradicional del juicio.

b. Brentano contra la tradición de la lógica: el juicio de existencia

La innovación en lógica de Brentano consiste en una inversión: a diferencia de la tradición, que considera que la forma de juicio fundamental es la predicativa, atributiva o sintética, Brentano sostiene que el juicio de existencia es la forma fundamental de todo juicio (Martin, 2006, 42-73). Debido a la radicalidad de la propuesta del filósofo, debemos profundizar en algunos autores pertenecientes a la historia de la teoría del juicio en la lógica de la Alemania de fines de siglo XVIII y siglo XIX: Kant, Herbart y Drobisch. Luego, volveremos sobre la propuesta Brentano.

La definición del juicio como conjunción (*síntesis*) o separación (*diéresis*), establecida por Aristóteles, fue recogida por Kant en su *Crítica de la razón pura* (1781). Para Kant, en un juicio se combinan dos representaciones o más para constituir juntas una cognición. Por tanto, todo juicio es una síntesis, cuya forma primordial puede reducirse a un “S es P”, es decir, una predicación. Ahora bien, la definición kantiana encuentra una excepción en los juicios de existencia, porque la existencia no agrega nada en calidad de representación a nivel del concepto. En otras palabras, la existencia no se predica, por lo que no es reductible a la forma “S es P”.

Kant intentó resolver este problema afirmando, entre otras cosas, que el juicio de existencia es una “posición”, es decir, un “poner” (*setzen*, que traduce la *tesis* griega) el sujeto con todos sus predicados, pero sin agregar ninguno nuevo. Sin embargo, esta definición del juicio de existencia no cabe en la definición anterior

del juicio, entendido como una predicación: si el juicio de existencia es un juicio que no predica ningún concepto, que no sintetiza dos representaciones, entonces se ha de revisar la definición kantiana del juicio.

Encontrar una solución a la inconsistencia del sistema de Kant fue la tarea de la tradición de lógica que siguió sus pasos. En particular, fue Herbart quien, en su *Manual de introducción a la filosofía* (1813), retomó la “solución” kantiana del problema y la bautizó con los nombres de “proposiciones existenciales” (*Existentialsätze*) o “juicios téticos” (*thetische Urtheile*). La forma de estas proposiciones no es “S es P”, sino “Hay P” (*Es ist P*), donde el “es” alemán no funge de sujeto, sino que señala el lugar vacío de la posición del sujeto. Pero si Herbart fue el primero en otorgar dignidad conceptual al juicio de existencia, la tarea de integrar este nuevo elemento en la lógica kantiana fue acometida por Drobisch, su estudiante y discípulo.

La innovación principal de Drobisch emergió en la segunda edición de su *Lógica* (1851), y consistió en la distinción entre dos formas de juicios: los “juicios de atribución” (*Beschaffenheitsurteile*) y los “juicios de referencia” (*Beziehungsurteile*). Los primeros expresan una relación entre al menos dos conceptos que especifica un género o atribuye una propiedad. Pero no pueden usarse para expresar una afirmación de existencia: ésta es la función de los juicios de referencia. Esta distinción permite, pues, reconocer juicios que contienen un solo concepto, algo imposible en la lógica de Kant. No obstante, a pesar de este reconocimiento, que marcó a una generación, Drobisch aún seguía definiendo el juicio en general como una combinación o separación de conceptos, lo cual tendía a desconocer o excluir los juicios de referencia. Esto no hizo más que agudizar la tensión presente en la lógica kantiana.

Ahora bien, Brentano propuso frente a esa tradición (Brentano, 1973, 163), la tesis que ya hemos expuesto: la forma fundamental de juicio es el juicio de existencia (una tesis, un “P”), y no el juicio predicativo (una síntesis, un “S es P”). A la luz de los avatares de la lógica alemana decimonónica, se comprende la radicalidad de la postura de Brentano: simplemente invierte la perspectiva tradicional. Tal como reza el “segundo argumento” que hemos visto en la *Psicología*: la definición tradicional del juicio no recubre los juicios de existencia, pero que sí ocurre a la inversa. Por eso, debe abandonarse la tradición aristotélico-kantiana que define el juicio en términos de síntesis.

Esta postura es continuada por Brentano en sus cursos, y florece particularmente en sus escritos póstumos del período de 1870-77, publicados en *Die Lehre vom Richtigen Urteil* (Brentano, 1956; MacAlister, 2004; Parsons, 2004; Simons, 2004). Allí observamos que la revolución de Brentano también es simbólica. Donde antes se escribía “S es P”, ahora se escribe (A+) o (A-): “El esquema más universal para la aserción se lee: ‘A es’ (A+) y ‘A no es’ (A-) (...) esta forma de expresión contiene todo lo que pertenece a un juicio simple: un nombre, que nombra el objeto del juicio,

y un signo, que indica si el objeto del juicio debe ser reconocido o rechazado [*anzuerkennen oder zu verwerfen sei*]” (Brentano, 1956, 98). Afirmar que “Un hombre es sabio” es, en realidad, afirmar que “Existe un hombre sabio”. En suma, el juicio de existencia, cuya función es aceptar o rechazar, es la base de todas las formas del juicio. La ruptura con la tradición que había seguido a Aristóteles y Kant es absoluta.

c. Las analogías entre los juicios y las emociones: de una confusión

Para cerrar este apartado sobre las doctrinas de Brentano, trataremos una última cuestión que aparece en su *Psicología*. Como hemos visto, la representación se diferencia del juicio porque se relaciona con el objeto de forma distinta. Por tanto, si todo fenómeno mental es, en el fondo, una representación, el juicio añade a aquella algo diverso. Pero, al mismo tiempo, las emociones también agregan a la representación algo distinto. Puesto que tanto los juicios como las emociones añaden a las representaciones algo distinto, puede llevarse a cabo, según Brentano, una serie de analogías de aquellas clases (Brentano, 1973, 173). Ambas se oponen conjuntamente, en cierto sentido, a las representaciones, puesto que son más afines entre sí que respecto de la representación. No obstante, esto termina por producir un acercamiento tal entre el juicio y la emoción, que, más bien, podría hablarse de una confusión entre ambos.

Brentano expone una serie de analogías entre los juicios y las emociones, que hemos reducido a cuatro: a) cuando dirigimos amor u odio hacia un objeto, surge una oposición entre ambas referencias al objeto que es análoga a la que aparece cuando afirmamos o negamos dicho objeto; b) con el amor y el odio se introduce un nuevo tipo de intensidad que es comparable al mayor o menor grado de certeza que acompaña a los juicios; c) del mismo modo en que el amor y el odio son la virtud y el vicio, la afirmación y la negación son el conocimiento y el error; por último, d) tanto el amor y el odio como los juicios están sujetos a leyes especiales de sucesión y desarrollo.

No obstante, Brentano avanza aún más con las analogías: “Del mismo modo en que la naturaleza general del juicio consiste en la afirmación o negación [*angenommen oder verworfen*] de un hecho, a partir del testimonio de la experiencia interna aprendemos que el carácter general del área en cuestión [las emociones y la voluntad] consiste en cierta aceptación o rechazo [*Annehmen oder Verwerfen*] -no en el mismo sentido, sino en uno análogo. Si algo puede volverse el contenido de un juicio, en el sentido de que pueda ser aceptado como verdadero o rechazado como falso, también puede volverse el objeto de un fenómeno que pertenezca a la tercera clase básica, en el sentido de que pueda ser agradable (en el sentido más amplio de la palabra) como algo bueno, o desagradable como algo malo” (Brentano, 1973, 185). Es notable hasta qué punto se confunden los juicios y las emociones: ambos son de carácter po-

sitivo o negativo, conformando así las series afirmación-bueno-placer y negación-malo-displacer (Baumgartner & Pasquerella, 2004, 225).

Sin embargo, treinta y siete años más tarde, en los anexos de 1911 a su *Psicología*, Brentano negó que tales analogías condujesen a una reducción de los juicios y las emociones a una única clase. Arguyó en ese sentido: “En esas circunstancias [frente a dichas analogías], no resultaría tan extraño que muchos de quienes fueron convencidos por los argumentos presentes en mi *Psicología* y que sostienen que el juicio debe separarse de la representación en calidad de una clase básica, ahora debieran arribar a la idea de combinarlo con las emociones en una única clase e interpretar la afirmación como una especie del amor y la negación como una especie del odio” (Brentano, 1973, 185).

El filósofo llega a atribuir la confusión a un equívoco de la lengua: “No pocas expresiones de la lengua corriente parecerían confirmar esto, en la medida en que la palabra *Anerkennung* (afirmación) se utiliza en el sentido de *Hochschätzung* (aprobación), y que utilizamos la expresión *Verwerfung* (rechazo) para la negación o la contradicción así como la aplicamos a lo malo y displacentero” (Brentano, 1973, 225). De cualquier modo, es claro que, a pesar de las observaciones de un Brentano tardío, la teoría no deja de insinuar esas analogías entre los juicios y las emociones, es decir, de sugerir la confusión.

Conclusiones: Freud, más allá de Brentano

Para concluir, pasaremos a situar, cómo lo que hemos situado en Brentano pudo haber hallado una continuidad en el artículo de Freud. Nuestra exposición no carecerá de cierta cuota de interpretación, sin embargo productiva. Primero, evoquemos la definición que Freud da del juicio en *La negación*: “Es tarea de la función intelectual del juicio afirmar [*bejahen*] o negar [*verneinen*] contenidos de pensamiento” (Freud, 1986, 254). Es notable la similitud con Brentano, para quien el juicio “consiste en la afirmación [*Anerkennung*] [o negación] del fenómeno mental que se representa en la conciencia interna” (Brentano, 1974, 110). En efecto, para Brentano, como se ha expuesto, el juicio consiste en la aceptación [*Annehmen*] (como verdaderas) o el rechazo [*Verwerfen*] (como falsas) de representaciones individuales, donde a un nombre que designa el objeto del juicio se le agrega un signo que indica si dicho objeto debe ser reconocido o rechazado [*anzuerkennen oder zu verwerfen sei*].^[4]

Por otra parte, Freud apela en el texto a una distinción entre dos funciones distintas del juicio: “La función del juicio tiene, en lo esencial, dos decisiones que adoptar. Debe atribuir o desatribuir una propiedad [*zu- oder absprechen*] a una cosa, y debe admitir o impugnar [*zugestehen oder bestreiten*] la existencia de una representación en la realidad” (Freud, 1986, 254). Se obtiene mucha claridad al contextualizar esta afirmación en la disputa estudiada entre la tradición lógica aristotélico-kantiana continuada por Herbart y Drobisch, por un lado, y Brentano, por el otro. Recordemos que Freud asistió a las

clases sobre lógica aristotélica de Brentano, y puede suponerse que estaba perfectamente al tanto de la disputa sobre las definiciones del juicio. En efecto, Freud realiza la misma distinción que Drobisch entre juicios de atribución y juicios de existencia.

De hecho, la postura de Freud parece contraria a la de Brentano, pues sostener, como hace Freud, la distinción entre juicios de atribución y juicios de existencia, supone no aceptar que el juicio de existencia sea la forma fundamental del juicio. Más aún, Freud sugiere que, en su génesis, el juicio de atribución antecedería al de existencia, por lo que el rechazo de la perspectiva brentaniana se agudizaría. Pero no creemos que ése sea estrictamente el caso, porque, aunque Freud no retoma fielmente las doctrinas de su antiguo maestro, consideramos que hereda, sin embargo, al menos dos aspectos suyos.

Por un lado, recordemos que, según Brentano, todo fenómeno mental es en última instancia una representación, y que, como tal, ella siempre se acompaña de un juicio. En otras palabras: no existe representación que no se mida con la vara del juicio. Se observa una operación similar en Freud, en el punto en que, cuando el yo-placer originario busca “introyectarse [*introjizieren*] todo lo bueno, arrojar [*werfen*] de sí todo lo malo” (Freud, 1986, 254), no se trata más que de representaciones que son objeto de un juicio que acepta o rechaza en función del principio de placer. La lectura revela que, aunque no sea del todo evidente en el texto, el yo-placer originario realizaría dos operaciones: a) atribuiría la cualidad de buena o de mala a una cosa; b) incluiría dentro de sí todo lo bueno y expulsaría de sí todo lo malo.

Pero sucede que ése yo dice: “Quiero introyectar esto en mí o quiero excluir esto de mí” (Freud, 1986, 254). El acento de la acción fundamental del yo-placer originario parece recaer no tanto en la primera operación mentada, sino más bien en la segunda, en el mismo aceptar (o rechazar), por ejemplo, la “representación a - buena” como un todo: “AB+”, en el lenguaje de Brentano. La operación principal del yo-placer originario es decidir “si algo percibido (cosa del mundo) debe ser acogido o no en el interior del yo” (Freud, 1986, 255). Así, la función originaria del juicio pasa no tanto por la unión de una cosa con una cualidad, sino por una aceptación o un rechazo de *representaciones que ya están cualificadas*: “El objeto afirmado no es la combinación de un atributo ‘existencia’ con ‘A’, sino ‘A’ en sí misma” (Brentano, 1973, 161).^[5]

Por otro lado, el segundo aspecto que, a nuestro parecer, Freud hereda de Brentano, aclarará aún más el primero. Pues, para Freud, “el juzgar es el ulterior desarrollo, acorde a fines, de la inclusión dentro del yo o la expulsión de él [*Einbeziehung ins Ich oder Ausstoßung aus dem Ich*], que originariamente se rigieron por el principio de placer” (Freud, 1986, 255). Ante todo, tal “génesis de una función intelectual” -una perspectiva psicologista del juicio que Freud (1986, 254) comparte con Brentano (1973, 15-16)-, permite pensar que lo afectivo y lo judicativo podrían incluirse dentro de una

misma serie.

Asimismo, recordemos que, para Brentano, la naturaleza del juicio y las emociones es análoga, pues “si algo puede volverse el contenido de un juicio, en el sentido de que pueda ser aceptado como verdadero o rechazado como falso, también puede volverse el objeto de un fenómeno (...) que pueda ser agradable (...) como algo bueno, o desagradable como algo malo” (1973, 185). En Brentano se dibuja, al igual que en Freud, una serie que incluye lo afectivo y lo judicativo: de carácter positivo, como afirmación [*Annehmen*]-bueno-placer, y de carácter negativo, como negación [*Verwerfen*]-malo-displacer. Así, en Freud, “la afirmación [*Bejahung*] -como sustituto de la unión [*Ersatz der Vereinigung*]- pertenece al Eros, y la negación [*Verneinung*]-sucesora de la expulsión [*Nachfolge der Ausstoßung*]-, a la pulsión de destrucción” (Freud, 1986, 256): *la afirmación sustituye a la introyección y la negación sucede a la expulsión*. Esto recuerda a quienes eran objeto de la crítica de Brentano porque desembocaban, como hemos visto, en “la idea de combinarlo [el juicio] con las emociones en una única clase e interpretar la afirmación como una especie del amor y la negación como una especie del odio” (Brentano, 1973, 224-25).

Para concluir, es evidente que no puede sostenerse que Freud combine los juicios y las emociones en una única clase. Eso iría en contra del espíritu freudiano según el cual “la función intelectual se separa aquí [con la negación] del proceso afectivo”, ya que implicaría desconocer la dimensión tópica, dinámica y económica que sostiene su original concepción de la negación, donde lo cancelado no puede ser aceptado a causa del proceso de la represión. En ese punto, la distancia que separa el pensamiento de Freud del de Brentano es abismal. No obstante, es claro que la vinculación brentaniana de la afirmación con el placer, el amor y lo bueno, y la negación con el displacer, el odio y lo malo, no deja de sentar un sólido precedente. No hemos pretendido haber mostrado ninguna causalidad directa de Brentano en Freud, sino haber puesto al descubierto algunos elementos que permiten arrojar un poco de luz sobre la génesis de algunos conceptos freudianos. En *La negación*, ni Freud vierte directamente una doctrina importada, ni tampoco inventa de la nada todos los elementos que pone en juego, sino que, ambos aspectos, antes que excluirse, se solapan. La originalidad freudiana radica en su encrucijada.

NOTAS

[1] Una aclaración. La interpretación de *La negación* de Jean Hippolyte en el seminario de 1954 de Lacan dio pie a la lectura que éste último hizo del mismo texto, la cual condujo a la formulación de la teoría de la inscripción o la forclusión del nombre del padre. Sin desconocer lo fructífero de tales interpretaciones, esperamos demostrar que la filiación conceptual de Freud no es Hegeliana sino brentaniana.

[2] No estudiaremos aquí el problema en Brentano de la borradura de la diferencia entre la representación que tengo del objeto y

el objeto que está ante mí. Nótese su influjo en la *Vorstellung* de Freud (Lutereau & Thompson, 2010) así como la concurrente influencia de Herbart en el asunto (Assoun, 1991, 129-42).

[3] En su *Psicología* Brentano presenta por primera vez las razones de su crítica de la lógica tradicional. Nuestra lectura las divide en dos argumentos. El primer argumento, de orden psicológico, afirma que puesto que la percepción y el juicio tienen el mismo objeto, el juicio afirma o niega no conjunciones, sino fenómenos individuales. El segundo argumento alega que la forma básica del juicio es el juicio de existencia, porque todo juicio categorial puede traducirse en un juicio de existencia, pero no a la inversa.

[4] Curiosamente, esta frase recuerda la lectura Lacaniana de *La negación*, a saber, “la inscripción o la forclusión” (o, leído más cerca de Freud, “la inclusión o la expulsión”) del nombre del padre. El hecho de que una representación, un nombre o incluso un significante “se reconozca o se rechace” nos parece, pues, algo más cercano, por momentos, a una teoría brentaniana del juicio que a una Hegeliana.

[5] Hemos visto que afirmar que “Un hombre es sabio” es en verdad afirmar que “Existe un hombre sabio”. Es claro que “A” puede ser cualquier representación calificada pensable, p. ej., “hombre sabio”.

BIBLIOGRAFÍA

Assoun, P.-L. (1982). Freud, la filosofía y los filósofos. Buenos Aires: Paidós.

Assoun, P.-L. (1991). Introducción a la epistemología Freudiana. México: Siglo XXI.

Baumgartner, W. & Pasquerella, L. (2004). Brentano's value theory. En Jacquette, D. (ed.), *The Cambridge Companion to Brentano*. Cambridge: Cambridge University Press.

Brentano, F. (1956). *Die Lehre vom Richtigen Urteil*. Berna: Francke.

Brentano, F. (1973). *Psychology from an Empirical Standpoint*. London: Routledge.

Freud, S. (1986). La negación. En *Obras completas*, t. XIX. Buenos Aires: Amorrortu.

Gay, P. (1989). *Freud. Una vida de nuestro tiempo*. Barcelona: Paidós.

Jones, A. E. (1979). *Vida y obra de Sigmund Freud*. Buenos Aires: Ediciones Hormé.

Lutereau, L. & Thompson, S. (2010). Acerca de la noción de representación (*Vorstellung*): La impronta de Brentano en la metapsicología de Freud. En *Revista Universitaria de Psicoanálisis*, vol. X, Buenos Aires: Publicaciones de la Facultad de Psicología, UBA.

MacAlister, L. L. (2004). Brentano's epistemology. En Jacquette, D. (ed.), *The Cambridge Companion to Brentano*. Cambridge: Cambridge University Press.

Martin, W. (2006). *Theories of Judgment*. Cambridge: Cambridge University Press.

Parsons, C. (2004). Brentano on judgment and truth. En Jacquette, D. (ed.), *The Cambridge Companion to Brentano*. Cambridge: Cambridge.

Simons, P. (2004). Judging correctly: Brentano and the reform of elementary logic. En Jacquette, D. (ed.), *The Cambridge Companion to Brentano*. Cambridge: Cambridge University Press.